

CONSULTAS FRECUENTES PE-2023

DEFICIENCIA OBSERVADA	SOLUCIÓN	CÓDIGOS UTILIZADOS
Anexo: no está firmado	Faltan firmas o con los datos aportados no se alcanza el 30% de empadronamientos. Es necesario completarlo o aportar documentos acreditativos de los empadronamientos.	i1, k1
Firmas no válidas	Las firmas manuscritas deben estar integradas en el documento escaneado de forma que no sean editables, no siendo válidas imágenes o sellos insertados. En este sentido, se recomienda no escanear los documentos con la opción de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) activada. En los archivos firmados con certificado digital, éste deberá estar emitido por una entidad certificadora acreditada, encontrarse en vigor y el documento no debe de haber sido modificado con posterioridad a su firma. En caso de utilizar ambos sistemas de firma, el certificado digital deberá ser el último utilizado, de manera que el documento quede bloqueado y sin modificaciones posteriores.	l2, m2, n3, o8, p2, p13, r2, r8, t2, v1
Presupuesto incompleto o incorrecto	Los presupuestos deben de cumplir <u>todos los criterios</u> establecidos en el art. 10.1.o) de las bases de la convocatoria y ajustarse a los términos estipulados en la oferta o contrato firmado con la empresa y el proyecto técnico aprobado. No son admisibles partidas alzadas que imposibilitan su cuantificación y posterior comprobación.	o1
Precios medios de mercado	Según establece el art. 7.2 de las bases de la convocatoria, los costes medios de mercado se valorarán <i>en base a los precios de referencia indicados en las “bases de datos del mercado de la edificación”, y siempre considerando calidades medias</i> , para lo cual se ha tomado como referencia la Base de Precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid para el año 2024, que se puede consultar en el siguiente enlace. (https://www.comunidad.madrid/servicios/vivienda/base-datos-construccion)	o2
IEE incompleto	El IEE debe ajustarse, en su contenido y elaboración, a lo establecido en el D. 103/2016 de 24 de octubre, y en particular a lo establecido en los art. 4 y 6.	p1, p4, p7, p8, p9
DR de autorización administrativa no válida o no justifica la actuación	La autorización administrativa debe identificar inequívocamente y mencionar de forma expresa el objeto de la actuación y estar correctamente registrada en el ayuntamiento correspondiente o aportar el justificante de registro de la ECU.	q1, q2

Proyecto incompleto	Según establece el R.D. 314/2006 de 17 de marzo, y sus modificaciones posteriores, en el Anejo I de la Parte I, los proyectos de edificación contendrán, al menos, I-Memoria, con mención especial al Cumplimiento del CTE (DB SUA) y sus Anejos (Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud), II-Planos, III-Pliegos, IV-Mediciones y V-Presupuesto.	r4
DR de otras ayudas incorrecta/incompleta	No existe un modelo normalizado al efecto, siendo válido cualquier escrito que refleje de forma expresa lo indicado en el art. 10.1.v) de las bases de la convocatoria, esté fechado y firmado por un representante autorizado.	V, v2
Traslado de la documentación desde convocatorias anteriores	Se deberá rellenar y firmar el modelo proporcionado al efecto o cualquier otro que refleje los mismos términos. En todo caso habrá de actualizarse el Anexo de residentes y los contratos y recibos de alquiler que justifiquen los empadronamientos, el otorgamiento de la representación para la tramitación y el nombramiento de cargos en su caso. En cuanto a la documentación técnica, habrá que actualizar la DR de no inicio de obras o, en su caso, el certificado de inicio.	No aplica